

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A**

REF: Adjudica licitación ID: 229-31-LE15 para la contratación de un Profesional Gestor Territorial para la ejecución del Convenio Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2015, entre el SENCE y la I. Municipalidad de Coihueco.

DECRETO: 287,0

COIHUECO,

06 MAY 2015

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por el D. F. L. N° 1 Del Ministerio del Interior y Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Vigente y su reglamento contenido en el DTO 250 de 2004.

CONSIDERANDO:

1.- Convenio Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2015, entre el SENCE y la I. Municipalidad de Coihueco, de fecha 20 de febrero de 2015.

2.- Resolución Exenta N° 1392 de fecha 11 de marzo de 2015 que aprueba convenio colaboración para la ejecución del programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación.

3.- D.A N° 1985 de fecha 25 de marzo de 2015, que aprueba convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, entre el SENCE y la I. Municipalidad de Coihueco.

4.- Orden de pedido de fecha 09 de abril de 2015.

5.- D. A. N° 2500 de fecha 17 de abril de 2015, que aprueba bases administrativas, bases económicas y técnicas para la contratación de profesional Gestor Territorial para ejecución del Convenio programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2015, entre el SENCE y la I. Municipalidad de Coihueco.

6.- Licitación ID: 229-31- LE15.

7.- Acta de evaluación de fecha 05 de Mayo de 2015.

DECRETO:

1.- Adjudíquese licitación ID: 229-31-LE15 a Don Joaquín Eduardo Benítez Benítez, Rut: [REDACTED], del Convenio Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2015, entre el SENCE y la I. Municipalidad de Coihueco.

Profesional Gestor Territorial por un monto de \$5.304.000 (tres millones cuatrocientos noventa mil pesos) impuestos incluidos dividido en 10 cuotas.

2.- Los gastos efectuados bajo el presente convenio se imputarán a la cuenta complementaria 214-05-56 "Administración de Fondos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- CCHA/CGV/ VFF/cmn.